



## Resolución Administrativa

Miraflores, 07 de junio de 2021.

### VISTO:

El Expediente Nro. 21-002249-001 que contiene el Informe N° 0376-2021-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística, el Memorándum N° 294-2021-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante el PAC);

Que, en el PAC 2021 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, se ha programado la ejecución del procedimiento de Adjudicación Simplificada N°003-2021-HEJCU: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, el artículo 18° de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 294-2021-OEPP-HEJCU de fecha 04 de junio de 2021, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0937 para el ejercicio del 2021 por el monto de Veinticinco mil novecientos diecinueve con 04/100 soles (S/. 25,919.04), Constancia de Previsión Presupuestal año 2022 por el monto de cincuenta y uno mil ochocientos treinta y siete con 84/100 soles (S/. 51,837.84) y Constancia de Previsión Presupuestal año 2023 por el monto de Veinte cinco mil novecientos dieciocho con 96/100 soles (S/. 25,918.96) para la realización del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°003-2021-HEJCU: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y



TRASLADO DE VALORES", incluido en el PAC ID 3) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Ciento tres mil seiscientos setenta y cinco con 84/100 soles (S/. 103,675.84);

Que, a través de Informe N° 0376-2021-OL-HEJCU de fecha 07 de junio de 2021, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°003-2021-HEJCU: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES", incluido en el PAC ID 3, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Ciento tres mil seiscientos setenta y cinco con 84/100 soles (S/. 103,675.84), a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-HEJCU;

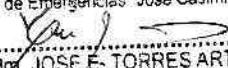
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 15-2021-HEJCU para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°003-2021-HEJCU: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES", incluido en el PAC ID 3, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0937 para el ejercicio del 2021 por el monto de Veinticinco mil novecientos diecinueve con 04/100 soles (S/. 25,919.04), Constancia de Previsión Presupuestal año 2022 por el monto de cincuenta y uno mil ochocientos treinta y siete con 84/100 soles (S/. 51,837.84) y Constancia de Previsión Presupuestal año 2023 por el monto de Veinte cinco mil novecientos dieciocho con 96/100 soles (S/. 25,918.96), por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** el Expediente de Contratación Original aprobado por la presente Resolución al órgano encargado de contrataciones para la conducción y prosecución del procedimiento, a efectos de que se asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

JETA/RADDLC/jta

**Distribución:**

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- Of. Economía
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

